

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1933 /

NOMBRA MINISTRO DE FE.

REQUINOA, 13 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1591 de fecha 13.10.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita autorice mediante Decreto Alcaldicio a la Sra. Majela Zamora Silva, Asistente Social, para actuar como Ministro de Fe en las asambleas de constitución de organizaciones comunitarias, que se acogen a la Ley N° 19.418 que regula a las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones (incluye Modificaciones introducidas por Ley N° 19.483, D.O. de fecha 30.11.1996; Ley N° 19.692, 25.09.2000 y Ley N° 19.806, D.O. 31.05.2002). La Ley N° 19.418 citada en el punto anterior, establece en el "Párrafo 1, artículo 7mo., inciso primero, que **"La constitución de cada Junta de Vecinos y de cada una de las demás Organizaciones Comunitarias será acordada por los interesados que cumplan con los requisitos que establece esta ley, en asamblea que se celebrará ante un funcionario municipal designado para tal efecto por el Alcalde..."**. Lo anterior se solicita con el propósito de dar cumplimiento en forma oportuna a la asistencia en terreno de las organizaciones que desean formalizarse en nuestra comuna gestionando su Personalidad Jurídica.

Que el Sr. Alcalde resuelve designar a la Sra. Majela Zamora Silva, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Ministro de Fe, en la constitución de nuevas organizaciones comunitarias tanto territoriales como funcionales, además de la Srta. Leyla González Espinoza, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

DESIGNASE a la Sra. Majela Zamora Silva, Asistente Social, para actuar como Ministro de Fe en la Constitución de las Nuevas Organizaciones Territoriales y Funcionales y en la renovación de Directivas cuando las organizaciones lo soliciten, además de la Srta. Leyla González Espinoza, Asistente Social. De acuerdo a los requerimientos de las Organizaciones Comunitarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/PCS/MZS/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dir. de Desarrollo Comunitario (2)
Dir. de Administración y Finanzas (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE